

Plan de contingencia de la Terminal Fluvial Binacional de Tigre, provincia de Buenos Aires

INTRODUCCION

El presente Protocolo de actuación para la implementación de medidas de carácter preventivo tendientes a evitar la propagación y contagio del Virus SARS-CoV-2, tiene como población objetivo los pasajeros y tripulación que desembarca de buques que atracan en los puertos de gestión de la provincia de Buenos Aires y que permanecerán en esta jurisdicción como parte de su viaje o como destino final de este.

OBJETIVO

GENERAL

Establecer las capacidades de alerta, vigilancia y respuesta de los puntos de entrada de la provincia de Buenos Aires para limitar la propagación de la COVID-19 a partir de viajeros internacionales.

ESPECÍFICOS

Estandarizar el abordaje de viajeros que arriben a las terminales portuarias gestionadas por esta provincia para la prevención y control de la diseminación del SARS-COV2.

Gestionar de acuerdo con normativas nacionales de situaciones que requieran aislamiento y/o atención médica, en coordinación con autoridades nacionales y locales.

Establecer lineamientos para implementación de corredores seguros en cada una de las terminales portuarias como operen como punto de entrada a esta jurisdicción.

ALCANCE

Este protocolo se aplica a las instalaciones portuarias y el personal de la Terminal Fluvial Binacional de Tigre.

- Preparación y control de infecciones en la terminal portuaria

Limpieza y desinfección: Se dará cumplimiento a los protocolos de higiene y desinfección de las áreas comunes, siguiendo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de disponibles en: <https://bancos.salud.gob.ar/recurso/recomendaciones-limpieza-y-desinfeccion-de-material-sanitario-superficies-y-ambientes>.

Se deberá garantizar la limpieza húmeda de superficies y desinfección con hipoclorito de sodio al 5%, alcohol al 70% u otra solución aprobada.

Ventilación: Se deberá garantizar la ventilación natural permanente de los espacios comunes, mediante la apertura de puertas y ventanas para un adecuado recambio de aire. No está indicada la ventilación intermitente. En el caso de que cuente con sistemas centrales de ventilación, calefacción o aire acondicionado, los sistemas deben funcionar desde 2 horas antes con el mayor recambio de aire exterior y hasta 2 horas después de que se ocupe el edificio. Utilizar extractores o ventiladores que incrementen la velocidad de intercambio del aire interior-exterior con ventanas y/o puertas abiertas. Evitar ubicar los ventiladores de manera tal que puedan provocar que el aire contaminado fluya. No se habilitará el uso de espacios cerrados que no puedan ser ventilados naturalmente.

Distanciamiento: Se prevé el ingreso escalonado a la terminal, así como circuitos de entrada y salida asegurando que no haya aglomeraciones de personas y que se respete el distanciamiento mínimo de 2 metros durante los desplazamientos. En los sitios de tránsito se incorporará señalética y recomendaciones visuales como herramienta comunicativa para respetar el distanciamiento preventivo.

Se exhibirá la información oficial de prevención y de los números de teléfono que la Nación, la Provincia y la Municipalidad determinaron para la atención de la problemática del COVID-19.

Higiene de manos: Se dispondrá de elementos sanitizantes para que los ingresantes puedan realizar la correcta higiene de manos.

Espacios para aislamiento: Se dispondrá de un sitio de aislamiento preventivo ante casos sospechosos o confirmados detectados en el puerto hasta su traslado sanitario al centro médico de referencia.

- Plan de contingencia ante un viajero sospechoso o positivo

Las **definiciones de caso vigentes** en la provincia de Buenos Aires son dinámicas y se encuentran en revisión permanente acorde a la evolución de la situación epidemiológica y a los lineamientos sanitarios nacionales vigentes. Las mismas se detallan en:

Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires: <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>

Ministerio de Salud de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/definicion-de-caso>

Las definiciones de caso, manejo clínico, condiciones de traslado sanitario, aislamiento, diagnóstico por laboratorio, criterios para la vigilancia genómica de SARS-CoV-2, la notificación al SNVS y otros sistemas de información en salud requeridos para efectores de salud en el ámbito de la provincia de Buenos Aires se encuentran detallados en <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/protocolo/Protocolo%20COVID-19.pdf>

La empresa naviera deberá exhibir y/o hacer saber todas las medidas adoptadas en virtud del Plan de contingencia a bordo de COVID-19 que identifique los casos, contactos estrechos, monitoreo de síntomas, evaluación de la necesidad de derivación a hospital, tomar y procesar las muestras, con el objeto de informar a las autoridades locales y toda otra información sanitaria relevante, presentado oportunamente ante la autoridad sanitaria nacional.

El mismo deberá asegurar una zona de aislamiento del paciente con síntomas detectado a bordo que debe ser desembarcado en un hospital costero, previa evaluación médica a bordo.

- Desembarque de casos positivos del buque y traslado de emergencia

La empresa naviera deberá comunicar en forma inmediata a las autoridades nacionales y provinciales, a través del SIES Regional V, la necesidad de desembarque de viajeros o tripulantes que requieran asistencia médica en un centro médico. Se dará cumplimiento al plan de desembarco previsto por la empresa una vez comunicada la disponibilidad del traslado sanitario.

Se garantizará el traslado desde el puerto al centro de salud de acuerdo a las indicaciones brindadas por la autoridad sanitaria nacional y las autoridades locales para tal fin, con previa autorización de Sanidad de Fronteras.

La coordinación del traslado y destino se encontrará a cargo del SIES Regional V, dependiente de la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria de la PBA, con contactos disponibles las 24 horas:

Teléfonos: 11-4796 3404 /221 436-5744/011- 4797-6310

Mail: emergenciasquinta@hotmail.com

La empresa naviera deberá brindar la mayor información posible en cuanto al estado clínico del caso, un contacto del personal de salud a bordo y los datos del seguro COVID-19 o prestador de salud del viajero o tripulante.

Se actuará conforme al seguro COVID-19 para casos positivos y contactos estrechos. Se acordará en forma previa con los servicios involucrados en la derivación, pudiendo ser estos hospitales o establecimientos privados.

Para emergencias el traslado sanitario podrá ser efectuado por el seguro COVID-19 del viajero o a cargo de móviles del Servicio de Emergencias Tigre (SET- 512-9999/98/97 o al 107) considerando el servicio que permita el traslado a la mayor brevedad.

En caso de que el o la paciente sea menor de edad y/o que requiera acompañamiento por su condición, se deberá garantizar el traslado y aislamiento en conjunto con su tutor o tutora o referente afectivo o acompañante.

La empresa naviera deberá exhibir y/o hacer saber lo que surja del Plan de Contingencia ante una posible evacuación, con acuerdo de las autoridades sanitarias provinciales y nacionales.

1. Detección y traslado de un viajero sospechoso en el puerto

La coordinación con el personal de la terminal fluvial -internacional- se encontrará a cargo de Florencia Mosqueda (contacto +54 9 11 3876-7836) de la Secretaría de Turismo de Tigre.

Cuando se tenga sospecha o se conozca que una persona fue detectada positiva o es un caso sospechoso se procederá a su aislamiento preventivo en forma inmediata al sitio definido a tal fin hasta su traslado sanitario. El personal del puerto deberá comunicar la novedad y requerimiento de traslado al SIES Regional V, dependiente de la Dirección de Emergencias de la PBA

Teléfonos: 11-4796 3404 /221 436-5744/011-4797-6310

Mail: emergenciasquinta@hotmail.com

La coordinación del traslado y destino se encontrará a cargo del SIES Regional V y podrá realizarse a cargo del seguro COVID-19 o del prestador de salud del caso o por móviles provinciales o municipales en caso de requerir traslado a través del sistema público. Se acordará en forma previa con los servicios involucrados en la derivación, pudiendo ser estos hospitales o establecimientos privados.

2. Evaluación, diagnóstico y notificación al SNVS

La evaluación clínica del caso podrá ser realizada en el centro médico correspondiente al Seguro COVID-19 o prestador de salud del caso o al hospital de referencia del sistema de salud provincial.

El municipio de Tigre cuenta con una dotación de 290 camas totales tanto públicas como privadas, de las cuales 44 son de Cuidados Intensivos y 21 de Cuidados Intermedios, conforme lo reportado al Sistema de Gestión de Camas del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

Se dispone de plazas para el aislamiento de casos que requieran asistencia en efectores públicos en el Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo y en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena Villegas de Martínez.

El Hospital del Tórax Dr. Antonio A. Cetrángolo cuenta con una dotación de 38 camas totales, 20 de Cuidados Intensivos y 18 de Cuidados Intermedios.

El Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena Villegas de Martínez cuenta con una dotación de 62 camas totales, 28 de Cuidados Intensivos y 21 de Cuidados Intermedios.

El DIAGNÓSTICO del caso se realizará por pruebas moleculares (PCR o LAMP) y el establecimiento que realice el estudio deberá garantizar la notificación de los resultados en el SNVS-SISA dentro de las 12 hs en el evento “**SARS-COV-2 en puntos de entrada y casos relacionados con importación**”, especificando los datos del transpor. De esta forma se garantiza el acceso de los datos del caso para las autoridades de salud en el nivel nacional, provincial y local.

En caso de descarte se dará el alta del aislamiento correspondiente a COVID-19 y, si se encuentra en condiciones clínicas, podrá continuar tránsito a la embarcación, alojamiento o su domicilio en caso de tripulantes nacionales o residentes en el país, según corresponda, por sus medios.

En caso de confirmación deberá completar el AISLAMIENTO DE 10 DÍAS desde el inicio de los síntomas o de la fecha de toma de muestra (en personas asintomáticas). Si no reúne criterios de internación podrá completar el aislamiento en hoteles preparados a tal fin o servicios sanitarios del seguro COVID-19 o prestador de salud del viajero o tripulante. El traslado sanitario hasta el lugar de aislamiento deberá ser provisto por el seguro COVID-19 o prestador de salud del viajero o tripulante.

Los tripulantes nacionales o residentes en el país podrán efectuar ese aislamiento en su domicilio previa firma de una Declaración jurada donde se especifique el sitio de aislamiento, que deberá reunir las condiciones para su adecuado cumplimiento, la comprensión de las medidas a adoptar así como los datos de contacto (teléfono, mail) para su seguimiento. Se requerirá traslado sanitario a cargo del viajero o tripulante hasta el sitio de aislamiento.

3. Monitoreo del aislamiento del caso

El sitio de aislamiento del caso confirmado deberá estar debidamente notificado por el efector de salud en el SNVS.

Cuando el aislamiento se complete en dispositivos extrahospitalarios dentro de la provincia, el SEGUIMIENTO para verificar el cumplimiento del aislamiento y la evolución clínica será realizado por el Centro de Telesalud COVID-19 (CETEC-19) hasta el alta del correspondiente y registrado en el sistema Asistencia-COVID.

Cuando el aislamiento se complete en domicilios fuera de la provincia será condición para permitir el traslado la comunicación previa a cargo de la Dirección de Vigilancia epidemiológica y control de brotes, a la jurisdicción receptora con los datos del transporte sanitario utilizado, día, horario, sitio de aislamiento y datos de contacto para el correspondiente seguimiento.

4. Rastreo, aislamiento y seguimiento de contactos de casos

Los criterios para el manejo de contactos estrechos de un caso confirmado se encuentran en <https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/protocolo/Protocolo%20COVID-19.pdf>

También en el sitio del Ministerio de Salud de la Nación: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/definicion-de-caso>

Se debe identificar los contactos estrechos, proceder a su aislamiento y monitorear los síntomas por período de 14 DÍAS y/o aquel que determine la autoridad sanitaria nacional, conforme evaluación de la situación epidemiológica.

La definición de contacto estrecho para la población general es “Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas durante al menos 15 minutos. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo).

La empresa naviera deberá arbitrar los recaudos para que se conserve la información de ubicación de los pasajeros durante el viaje, para facilitar la trazabilidad y el rastreo de contactos a la autoridad sanitaria competente, si hubiera un caso positivo.

Para contactos estrechos detectados a bordo la empresa naviera deberá proveer el listado de las personas definidas como contacto estrecho especificando, nombre y apellido, edad, documento de identidad y fecha de último contacto. La empresa debe presentar la verificación de la trazabilidad fiable de pasajeros y tripulación y si lo requiere la autoridad sanitaria ampliar con la declaración jurada de esos pasajeros y tripulantes sobre los lugares y momentos en que compartieron espacios.

Para contactos estrechos detectados en puerto se procederá a su aislamiento preventivo en forma inmediata al sitio definido a tal fin en el puerto hasta su traslado sanitario, a su costa.

El SEGUIMIENTO DE CONTACTOS para verificar el cumplimiento del aislamiento preventivo en tierra y el testeo de control correspondiente, será realizado por el Centro de Telesalud COVID-19 (CETEC-19) hasta el alta del correspondiente. Los testeos de seguimiento se realizarán por pruebas moleculares (PCR o LAMP) a cargo del viajero y/o tripulante, y el establecimiento que realice el estudio deberá garantizar la notificación de los resultados en el SNVS-SISA dentro de las 12 hs en el evento “SARS-COV-2 en puntos de entrada y casos relacionados”.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Plan de contingencia Terminal Fluvial Binacional Tigre

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.